



PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO NÚMERO DAGA/013/2021

Primer convenio modificatorio al contrato número **DAGA/013/2021** de fecha **2 de febrero de 2021**, para la prestación de los **Servicios Profesionales de Apoyo Administrativo para Análisis y Seguimiento de Operaciones, Reportes y Elaboración de Bases de Datos de Información de Clientes**, en lo subsecuente se le denominará el **servicio**, que celebran por una parte, el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, en lo sucesivo **"Banobras"**, representado en este acto por la **Mtra. Marytell Castellanos Rueda**, Directora de Recursos Materiales en su carácter de Representante Legal y por la otra parte **la Lic. Miriam Nalleli Galindo Díaz**, en lo sucesivo **"El Prestador del Servicio"** a quienes en conjunto se les denominará en lo sucesivo como **"Las Partes"**, al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

ANTECEDENTES

I. Con fecha 2 de febrero de 2021, **"Las Partes"** celebraron el contrato **DAGA/013/2021**, para la **prestación de los "Servicios Profesionales de Apoyo Administrativo para Análisis y Seguimiento de Operaciones, Reportes y Elaboración de Bases de Datos de Información de Clientes"**.

II. En la cláusula **PRIMERA** del Contrato referido en el numeral que antecede, se estableció como objeto:

"(...) OBJETO DEL CONTRATO: "El Prestador del Servicio" se obliga a proporcionar a "Banobras", los Servicios Profesionales de Apoyo Administrativo para Análisis y Seguimiento de Operaciones, Reportes y Elaboración de Bases de Datos de Información de Clientes, servicio que deberá desarrollarse de acuerdo a las características, plazos, términos, condiciones y especificaciones, que se indican en el documento denominado "Anexo Técnico", elaborado por el área requirente, misma que forma parte integrante del presente contrato como "Anexo A".

III. En la cláusula **TERCERA** del Contrato Principal, se estableció que:

"(...) VIGENCIA DEL CONTRATO: De conformidad con lo señalado en el apartado VII "VIGENCIA" del "Anexo Técnico", la prestación de los servicios objeto del presente contrato será a partir del 19 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021.

IV. En la cláusula **CUARTA** del Contrato Principal, se estableció:

"(...) MONTO DEL SERVICIO: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 44, 45, fracción VI, VII, XIII de la LAASSP, y de conformidad con lo ofertado por "El Prestador del Servicio", el monto del servicio objeto del presente contrato, es por la cantidad de \$463,133.39 (Cuatrocientos sesenta y tres mil ciento treinta y tres pesos 39/100 M.N.) antes del Impuesto al Valor Agregado, importe que será cubierto a "El Prestador del Servicio", de la siguiente manera:

Un primer pago en el mes de enero por la cantidad de \$18,848.45 (Dieciocho mil ochocientos cuarenta y ocho pesos 45/100 M.N.).





PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO NÚMERO DAGA/013/2021

Once pagos mensuales y consecutivos cada uno por la cantidad de **\$40,389.54 (Cuarenta mil trescientos ochenta y nueve pesos 54/100 M.N.)**, dando un total de **\$444,284.94 (Cuatrocientos cuarenta y cuatro mil doscientos ochenta y cuatro pesos 94/100 M.N.)**.

Asimismo, manifiestan "**Las Partes**" de común acuerdo que el monto que se indica en el párrafo anterior por la prestación de los servicios será fijo y en pesos mexicanos, por lo que bajo ninguna circunstancia podrán aumentar durante la vigencia del presente contrato.

DECLARACIONES

- I. Declara "**Banobras**" por conducto de su Representante Legal que:
 - I.I. Que mediante oficio **DCI/101000/419/2021** de fecha 30 de diciembre de 2021, la titular de la Dirección de Contraloría Interna, Lic. Adriana Saucedo Saucedo, justifica y expone los argumentos y las razones fundadas que dan lugar a la solicitud para la ampliación del **servicio** objeto del contrato.
 - I.II. Que como consecuencia de lo señalado en el numeral que antecede y en términos de lo establecido en el primer párrafo del artículo 52, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 92, primer párrafo de su Reglamento, requiere la ampliación de la prestación del **servicio** objeto del contrato y como consecuencia de ello incrementar el monto por la cantidad de **\$40,389.54 (Cuarenta mil trescientos ochenta y nueve pesos 54/100 M.N.)** antes de IVA, que representa el 8.72 % del monto del contrato, conforme a los precios unitarios establecidos en la **CLÁUSULA CUARTA.- MONTO DEL SERVICIO** del contrato principal, y consecuentemente ampliar la vigencia por un período adicional que comprende del **1º de enero al 31 de enero de 2022**.
 - I.III. Cuenta con los recursos presupuestarios necesarios y con la autorización de ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente instrumento, tal y como se desprende del documento denominado "**Requisición de Bienes, Arrendamientos y Servicios Suficiencia Presupuestal**", sellado por la Gerencia de Programación y Control Presupuestal el 3 de enero de 2022, con número interno de la Gerencia de Adquisiciones 022, folio de la Gerencia de programación y Presupuesto 124, con cargo a la Partida Presupuestal Número 33901, y Clave del Clasificador Único de las Contrataciones Públicas (Cucop) Número 33900001.
- II. Declara "**El Prestador del Servicio**":
 - II.I. Está de acuerdo en la ampliación de los **servicios** objeto del contrato y consecuentemente ampliar el monto por la cantidad de **\$40,389.54 (Cuarenta mil trescientos ochenta y nueve pesos 54/100 M.N.)** antes de IVA, que representa el 8.72 % del monto del contrato principal referido, conforme a los precios unitarios establecidos en la **CLÁUSULA CUARTA. - MONTO DEL SERVICIO** del contrato principal, y la vigencia por un período adicional que comprende del **1º de enero al 31 de enero del año 2022**.



PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO NÚMERO DAGA/013/2021

III. Declaran **"Las Partes"** por conducto de sus respectivos representantes que:

III.I. Comparecen libremente a la celebración del presente instrumento, en los términos consignados, toda vez que no existe dolo, violencia, lesión ni cualquier otro vicio del consentimiento, además de que se reconocen mutuamente sus respectivas personalidades, por lo que están de acuerdo en obligarse en los términos y condiciones que se estipulan en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO: **"Las Partes"** están de acuerdo en la ampliación del **Servicio**, y consecuentemente ampliar el monto del contrato principal referido, así como la vigencia del mismo, de manera que todas las obligaciones de **"El prestador del servicio"** consignadas en el contrato **DAGA/013/2021** y anexos subsistirán de manera integral, salvo aquellas que se modifiquen en el presente instrumento.

SEGUNDA.- MONTO DEL CONVENIO: Derivado de la cláusula que antecede, **"Las Partes"** acuerdan que el monto del presente convenio asciende a la cantidad de **\$40,389.54 (Cuarenta mil trescientos ochenta y nueve pesos 54/100 M.N.)** antes de IVA, que representa el 8.72 % del monto del contrato principal referido, más la cantidad de **\$6,462.33 (Seis mil cuatrocientos sesenta y dos pesos 33/100 M.N.)**, por concepto del 16% correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA) dando un total de **\$46,851.87 (Cuarenta y seis mil ochocientos cincuenta y un pesos 87/100 M.N.)**, conforme a los precios unitarios establecidos en la **CLÁUSULA CUARTA.- MONTO DEL SERVICIO** del contrato principal.

TERCERA. - VIGENCIA: En términos de lo acordado en la cláusula cuarta del presente instrumento, **"Las Partes"** establecen que esté convenio amplía la vigencia del contrato principal del **1º de enero al 31 de enero de 2022.**

Habiendo leído el presente **"Primer Convenio Modificatorio"** por **"Las Partes"** que en el intervinieron y plenamente enteradas del valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que contiene, están de acuerdo, y expresan plenamente su voluntad ratificando y firmando en **4 (cuatro) tantos**, en la **Ciudad de México el día 31 de diciembre de 2021.**

Por **"Banobras"**

"El Prestador del Servicio"



Mtra. Marytell Castellanos Rueda
Directora de Recursos Materiales en su carácter
Representante Legal.




Lic. Miriam Nalleli Galindo Díaz

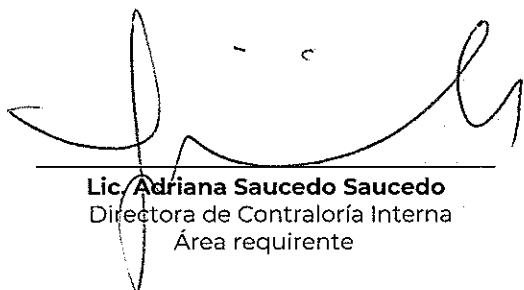





PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO NÚMERO DAGA/013/2021



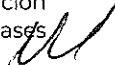
Lic. Karla De Tuya García
Gerente de Adquisiciones
Responsable del procedimiento de Contratación



Lic. Adriana Saucedo Saucedo
Directora de Contraloría Interna
Área requirente



Lic. Scarlett Ortiz Vellve
Gerencia de Prevención de Lavado de Dinero y
Financiamiento al Terrorismo
Responsable de vigilar, administrar y dar el debido y
oportuno cumplimiento a las obligaciones del
contrato

Última hoja de firmas del **"Primer convenio modificatorio"** al contrato número **DAGA/013/2021**, suscrito entre el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, y por la otra parte la Lic. Miriam Nalleli Galindo Díaz, para la prestación de los "Servicios Profesionales de Apoyo Administrativo para Análisis y Seguimiento de Operaciones, Reportes y Elaboración de Bases de Datos de Información de Clientes". 

Elaboró: C. Anselmo Flores Balderas Técnico Especializado Tel. 52-70-12-00 ext. 3152
Revisó: Ing. Moisés Isaac Herrera Ordoñez Subgerente de Contrataciones Tel. 52-70-12-00 ext. 3132
MHO/afb

